



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MPC

Casma, 17 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha: el Expediente Administrativo N° 006902-2023 de fecha 06.06.2023 que contiene el Oficio N° 00233-2023-DLL/MCA presentado por el Director de la Dirección del Libro y Lectura – Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura; el Informe N° 057-2023-SG-PVCEd-MPC de fecha 13.06.2023, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte; el Informe N° 189-2023/GDS/MPC de fecha 14.06.2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 337-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 06.07.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, el Artículo 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000207-2023-MC de fecha 24.05.2023, el Ministerio de Cultura resolvió aprobar la Dotación de los libros, productos editoriales afines, mobiliarios y otros materiales para la implementación de bibliotecas, espacios no convencionales de lectura y/o de la red de espacios de lectura registrados por el Ministerio de Cultura, para el año 2023.

Que, bajo el Expediente Administrativo N° 006902-2023 de fecha 06.06.2023, se presenta el Oficio N° 00233-2023-DLL/MCA suscrito por el Director de la Dirección del Libro y Lectura – Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, quien hace de conocimiento que la Biblioteca Nacional de Perú tiene la voluntad de donar material bibliográfico aprobada mediante Resolución Ministerial N° 000207-2023-MC, a la Biblioteca Municipal "Jaime López Raygada" de esta entidad por ser integrante del SNB, dicha donación se encuentra valorizada en S/4,817.10 (Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 10/100 soles).

Que, en razón a ello, a través del Informe N° 057-2023-SG-PVCEd-MPC de fecha 13.06.2023, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, manifiesta que se requiere la aceptación de la donación mediante Acuerdo de Concejo, por lo que solicita la gestión para su trámite de atención.

Que, mediante Informe Legal N° 337-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 06.07.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; es de opinión que resulta procedente aceptar la donación de material bibliográfico a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, las mismas que serán destinadas a la Biblioteca Municipal "Jaime López Raygada", en su condición de integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas – SNB, en consecuencia corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal.





ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MPC

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de material bibliográfico por parte del Ministerio de Cultura, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, que serán destinadas a la Biblioteca Municipal "Jaime López Raygada"; consistente en ochenta y dos (82) libros, valorizados en S/ 4,817.10 (Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 10/100 soles), cuyas características se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional al Ministerio de Cultura, por su desprendimiento a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte y oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes, y a la Unidad de Informática para la publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ AZARO
ALCALDE

